



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FANLO

2335

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Fanlo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza número 5 reguladora de las Pistas, Caminos y Vías Asfaltadas del término municipal de Fanlo (Huesca), en los siguientes términos:

Se suprime la letra g) del artículo 5.5.

Se renumeran los apartados h), i) y j) que pasarán a ser las letras g), h) e i).

Se añade un nuevo punto del artículo 5 bis, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5 bis. Los vehículos de propiedad de Administraciones Públicas debidamente identificados, durante la prestación de los servicios de su competencia estarán exentos de solicitar autorización. Se exceptúan de esta norma los pertenecientes a sus sociedades mercantiles, empresas públicas y los que sean medios propios personificados de las Administraciones públicas o sus servicios técnicos, que deberán obtener la autorización del Ayuntamiento y ser colocada visible en el parabrisas del vehículo.”

Aprobada inicialmente la modificación de Ordenanza número 5 reguladora de las Pistas, Caminos y Vías Asfaltadas del término municipal de Fanlo (Huesca), por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Fanlo, 1 de junio de 2026. El Alcalde, Horacio Palacio Sesé.